

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

SEGURIDAD

EPSO/AD/364/19 — ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD (AD 7) — Ámbito 1. Operaciones de seguridad — Ámbito 2. Seguridad técnica — Ámbito 3. Seguridad de la información y los documentos

EPSO/AST/147/19 — ASISTENTE DE SEGURIDAD (AST 3) — Ámbito 1. Operaciones de seguridad — Ámbito 2. Seguridad técnica — Ámbito 3. Seguridad de la información y los documentos

(2019/C 30 A/01)

Plazo de presentación de las candidaturas: 26 de febrero de 2019 a las 12.00 (mediodía), hora central europea

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza oposiciones generales, basadas en cualificaciones y pruebas, con vistas a la constitución de listas de las que las instituciones de la Unión Europea podrán contratar nuevos funcionarios en las categorías *administradores* y *asistentes* (grupos de funciones AD y AST, respectivamente).

La presente convocatoria de oposiciones y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

Véanse en el ANEXO III las normas generales aplicables a las oposiciones generales.

Número de candidatos que se pretende seleccionar:

EPSO/AD/364/19 —

Ámbito 1.	16
Ámbito 2.	5
Ámbito 3.	17

EPSO/AST/147/19 —

Ámbito 1.	37
Ámbito 2.	28
Ámbito 3.	19

La presente convocatoria se refiere a 2 oposiciones, cada una de las cuales abarca 3 ámbitos. Cada candidato solo podrá inscribirse para un perfil por oposición, escogiendo la opción que le interese al cumplimentar el formulario de candidatura en línea, y no podrá modificar dicha elección una vez lo haya validado.

NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

EPSO/AD/364/19:

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan administradores cuya función principal será garantizar la seguridad de las personas, los edificios, los bienes y la información sensible y clasificada de manera eficaz, y que también sean capaces de coordinar equipos y proyectos.

Las tareas generales del candidato seleccionado que sea contratado a raíz de la presente oposición podrán variar de una institución a otra y podrán incluir:

- asistencia en el diseño y desarrollo de las políticas de seguridad y de las directrices necesarias para su aplicación, incluida la protección de las personas, los bienes y la información;
- análisis de todas las amenazas y riesgos para la seguridad relacionados con los intereses y las actividades de las instituciones;
- relaciones con contactos internos y externos;
- desarrollo de estrategias y planes y coordinación de actividades de sensibilización en materia de seguridad.

Puede que los administradores tengan que desempeñar tareas mediante un sistema de rotación fuera del horario de oficina en función de las necesidades específicas de las distintas instituciones, así como hacer turnos de guardia.

EPSO/AST/147/19:

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyos cometidos principales serán prestar asistencia en los aspectos operativos relacionados con la protección de las personas, los bienes y la información sensible y clasificada.

Entre las tareas generales del asistente contratado a raíz de la presente oposición podrán figurar:

- contribución al desarrollo de las políticas de seguridad, incluida la protección de las personas, los bienes y la información;
- asistencia en la aplicación de las medidas de seguridad;
- asistencia en la preparación administrativa y contractual de proyectos centrados en la seguridad;
- relaciones con contactos internos y externos.

Puede que los asistentes tengan que desempeñar tareas mediante un sistema de rotación fuera del horario de oficina en función de las necesidades específicas de las distintas instituciones, así como hacer turnos de guardia.

El candidato a estas oposiciones deberá contar con habilitación de seguridad SECRETUE/EU SECRET, para poder tener acceso a documentos clasificados, o estar dispuesto a someterse a la investigación de seguridad pertinente en el momento de la contratación (la exclusión del procedimiento de contratación será automática si no se obtiene la habilitación de seguridad).

Véanse en el ANEXO I las tareas habituales que deberán realizarse.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

El candidato deberá reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento en que finalice el plazo fijado para la presentación de la candidatura en línea:

1) *Condiciones generales:*

- Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadano de un Estado miembro de la UE.
- Cumplir cuantas obligaciones le imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar.
- Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2) *Condiciones específicas-lenguas:*

El candidato deberá tener conocimientos de **al menos 2 lenguas oficiales de la UE**, una con un nivel mínimo C1 (conocimiento profundo) y la otra con un nivel mínimo B2 (conocimiento satisfactorio).

Téngase en cuenta que dichos niveles mínimos exigidos se aplican a cada una de las aptitudes lingüísticas (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) solicitada en el formulario de candidatura. Estas aptitudes reflejan las del *Marco común europeo de referencia para las lenguas* (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>)

En la presente convocatoria de oposiciones, se hará referencia a las lenguas como:

- Lengua 1: lengua utilizada para 3 de las pruebas de opciones múltiples por ordenador.
- Lengua 2: lengua utilizada para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, en la selección basada en cualificaciones («Evaluador de talentos»-*Talent Screener*), para las pruebas del centro de evaluación y para la comunicación entre la EPSO y los candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido. Esta lengua deberá ser distinta de la lengua 1.

La lengua 2 deberá ser el francés o el inglés.

Los requisitos de conocimientos de las lenguas solicitadas tienen en cuenta la especificidad de las tareas. Ambas lenguas son las más utilizadas por los funcionarios en estos ámbitos y es esencial una buena comunicación con el personal y los colegas, especialmente en situaciones de emergencia. Además, los documentos tramitados por los servicios en cuestión están redactados casi en su totalidad en francés o inglés, y los puestos requieren también contactos efectivos y frecuentes con autoridades públicas, personas y visitantes de distintas nacionalidades cuya lengua vehicular es principalmente el francés o el inglés. Por lo tanto, en interés del servicio el personal recién contratado debe ser inmediatamente capaz de trabajar y comunicarse eficazmente en su trabajo diario en al menos una de estas dos lenguas.

3) *Condiciones específicas-cualificaciones y experiencia laboral:*

Para EPSO/AD/364/19-ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD (AD 7):

- Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 4 años** de duración, acreditado por un título, seguido de **al menos 6 años** de experiencia profesional en ámbitos de la seguridad relacionados con las funciones de que se trate.
 - o
- Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos 3 años** de duración, acreditado por un título, seguido de **al menos 7 años** de experiencia profesional en ámbitos de la seguridad relacionados con las funciones de que se trate.
 - o
- Tener una formación profesional equivalente sancionada por un título o un certificado expedido por una institución de enseñanza superior o por una institución pública, como una escuela o academia de policía, militar o de inteligencia, seguido de **al menos 7 años** de experiencia profesional en ámbitos de la seguridad relacionados con las funciones de que se trate.

Para EPSO/AST/147/19-ASISTENTE DE SEGURIDAD (AST 3)

- Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de enseñanza secundaria acreditado por un título relativo a la naturaleza de las funciones (incluidos títulos expedidos por una escuela o academia de policía o militar), o una formación equivalente al nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones (http://ec.europa.eu/ploteus/search/site?f%5B0%5D=im_field_entity_type%3A97), seguido de **al menos 3 años** de experiencia profesional en ámbitos de la seguridad relacionados con las funciones de que se trate.
 - o

- Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo de enseñanza secundaria acreditado por un título que dé acceso a los estudios superiores, seguido de **al menos 6 años** de experiencia profesional en ámbitos de la seguridad relacionados con las funciones de que se trate.

o

- Tener un nivel de formación profesional (equivalente al nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones (http://ec.europa.eu/ploteus/search/site?f%5B0%5D=im_field_entity_type%3A97), seguido de **al menos 6 años** de experiencia profesional en ámbitos de la seguridad relacionados con las funciones de que se trate.

Véanse en el ANEXO IV ejemplos de la titulación mínima requerida.

PROCESO DE SELECCIÓN

1) *Presentación de candidaturas*

Al cumplimentar su formulario de candidatura, el candidato deberá seleccionar una lengua 1 y una lengua 2. La lengua 1 podrá ser cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE y la lengua 2 tendrá que ser el francés o el inglés. También se le pedirá que confirme que cumple las condiciones de admisión para la oposición y el ámbito elegidos y que facilite más información **relevante a efectos de la oposición y del ámbito** (por ejemplo: títulos, experiencia laboral y respuestas a preguntas específicas de la pestaña «Evaluador de talentos»-*Talent Screener*).

El candidato podrá escoger cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE para cumplimentar su formulario de candidatura, con excepción de la sección «**Evaluador de talentos**», que **deberá cumplimentarse en la lengua 2** debido a que esa sección será objeto de una evaluación comparativa por parte del tribunal de oposición, que lo emplea además como documento de referencia durante la entrevista relacionada con el ámbito en el centro de evaluación, y se utiliza a efectos de contratación si el candidato aprueba la oposición, por lo que redundaría en interés del servicio y del candidato que el «Evaluador de talentos» se cumplimente en la lengua 2.

Téngase en cuenta que accederán a todas las secciones de su formulario de candidatura el tribunal (durante la oposición) y los servicios de recursos humanos de las instituciones europeas (para la contratación de los candidatos aprobados), que trabajan en un número limitado de lenguas vehiculares, tal como se ha explicado anteriormente.

En caso de que apruebe la oposición y pase a figurar en la lista de reserva, se pedirá al candidato que, si ha utilizado otra lengua para cumplimentar el formulario de candidatura, facilite a los servicios de contratación una traducción del mismo a la lengua 2 (francés o inglés).

Al validar su formulario de candidatura, el candidato declara por su honor que cumple todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». Una vez validado el formulario de candidatura, ya no podrá realizar ninguna modificación. Es responsabilidad del candidato cerciorarse de que ha cumplimentado y validado su formulario de candidatura **en el plazo fijado**.

2) *Pruebas de opciones múltiples por ordenador*

Los candidatos que validen su formulario de candidatura en el plazo fijado serán convocados a participar en una serie de pruebas de opciones múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados por la EPSO.

Salvo indicación en contrario, **el candidato deberá reservar** una fecha para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, se ofrecerán a los candidatos varias fechas en las que podrán realizar las pruebas, en diversos lugares. Los períodos de reserva y de realización de las pruebas **son limitados**.

Las pruebas de opciones múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

Prueba	Lengua	Preguntas	Duración	Puntos	Puntuación mínima exigida
Razonamiento verbal	1	20	35 minutos	20	10/20

Prueba	Lengua	Preguntas	Duración	Puntos	Puntuación mínima exigida
Razonamiento numérico	1	10	20 minutos	10	Numérico + abstracto combinados: 8/20
Razonamiento abstracto	1	10	10 minutos	10	
Prueba relacionada con el ámbito	2	20	35 minutos	40	20/40

Los resultados de las pruebas de razonamiento numérico y abstracto no se tendrán en cuenta en el cálculo de la puntuación total de sus pruebas de opciones múltiples por ordenador en el curso de estas oposiciones; no obstante, el candidato deberá alcanzar la puntuación mínima requerida en todas las pruebas para poder pasar a la siguiente fase de la oposición.

3) *Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión*

Las condiciones de admisión establecidas en la sección «Condiciones de admisión» se compararán con los datos facilitados en el formulario de candidatura en línea del candidato. La EPSO comprobará si cumple las condiciones generales de admisión, mientras que el tribunal comprobará el cumplimiento de las condiciones específicas de las secciones «Educación y Formación», «Experiencia profesional» y «Conocimientos lingüísticos» del formulario de candidatura en línea.

Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de admisión de las candidaturas en orden decreciente de la puntuación total obtenida en las pruebas de razonamiento verbal y en la prueba relacionada con el ámbito, hasta que el número de candidatos admisibles sea **aproximadamente 9 veces superior (pero no más de 10 veces superior)** al número de candidatos que se pretende seleccionar por oposición y ámbito. No se examinarán los demás expedientes.

4) *Selección basada en cualificaciones («Evaluador de talentos»)*

Para que el tribunal de oposición pueda llevar a cabo una comparación objetiva de los méritos comparativos de todos los candidatos de forma estructurada, todos los candidatos de la misma oposición y del mismo ámbito deberán responder al mismo conjunto de preguntas en la pestaña «Evaluador de talentos»-*Talent Screener* del formulario de candidatura en la lengua 2. La selección basada en cualificaciones se llevará a cabo **únicamente para aquellos candidatos que se considere cumplen las condiciones de admisión** con arreglo a lo descrito anteriormente en el punto 3, utilizando **únicamente** la información facilitada en la pestaña «Evaluador de talentos»-*Talent Screener*. **Por lo tanto, el candidato deberá incluir en ella toda la información pertinente, aunque ya se mencione en otras secciones del formulario de candidatura.** Las preguntas se basan en los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria.

Véase en el ANEXO II la lista de criterios.

Para realizar esta selección basada en cualificaciones, el tribunal asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente de ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas del candidato. La puntuación atribuida se multiplicará por el coeficiente de ponderación de cada criterio y luego se hará la suma para determinar los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que han de desempeñarse.

Solo los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones totales más elevadas en la selección basada en cualificaciones accederán a la fase siguiente.

5) *Centro de evaluación*

Se convocará a participar en esta fase a un **número máximo de 3 veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar por oposición y por ámbito. Los candidatos que cumplan los requisitos de admisión de acuerdo con los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de **las puntuaciones totales más altas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados a participar en un centro de evaluación durante 1 o 2 días, muy probablemente en **Bruselas**, donde realizarán pruebas en su **lengua 2**.

Salvo indicación en contrario, el candidato deberá entregar en su centro de evaluación un lápiz de memoria que contenga las copias escaneadas de los documentos justificativos. La EPSO descargará sus archivos durante la celebración de las pruebas en el centro de evaluación y devolverá el lápiz de memoria el mismo día.

En el centro de evaluación se examinarán 7 competencias generales para la oposición AST y 8 competencias generales para la oposición AD, así como las competencias relacionadas con el ámbito exigidas para cada oposición.

Las oposiciones EPSO/AD/364/19 y EPSO/AST/147/19 se compondrán de 4 pruebas (entrevista sobre competencias generales, entrevista relacionada con el ámbito, ejercicio en grupo y estudio de caso), tal como se describe en los cuadros siguientes:

Competencia	Prueba	
1. Análisis y resolución de problemas	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
2. Comunicación	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
3. Calidad y resultados	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
6. Resiliencia	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
8. Liderazgo (<i>solo para EPSO/AD/364/19</i>)	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales

Puntuación mínima exigida para EPSO/AD/364/19: 3/10 para cada competencia y 40/80 en total

Puntuación mínima exigida para EPSO/AST/147/19: 3/10 para cada competencia y 35/70 en total

Competencia	Prueba	Puntuación mínima
Competencias relacionadas con el trabajo práctico	Entrevista relacionada con el ámbito	50/100

6) **Lista de reserva**

Tras comprobar los documentos acreditativos y las cualificaciones del candidato («Evaluador de talentos», *Talent Screener*), el tribunal elaborará una **lista de reserva** para cada oposición y cada ámbito (hasta alcanzar el número de candidatos que se pretende seleccionar) con los nombres de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión y que hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas exigidas y las puntuaciones totales más altas una vez concluido el centro de evaluación. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

Tanto las listas de reserva como los pasaportes de competencias de los candidatos aprobados, mediante los que el tribunal ofrece información cualitativa, se pondrán a disposición de las instituciones de la UE para los procesos de contratación y el desarrollo profesional futuro. El hecho de que el nombre de un candidato figure en una lista de reserva **no constituirá ni un derecho ni una garantía** de contratación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES ESPECIALES

La EPSO procura aplicar la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los candidatos.

Si el candidato tiene una discapacidad o una situación médica que puedan afectar a su capacidad para realizar las pruebas, deberá indicarlo en el formulario de candidatura y comunicar el tipo de adaptaciones que necesite.

Para más información sobre nuestra política de igualdad de oportunidades y el procedimiento para solicitar adaptaciones, consúltese nuestro sitio web (https://epso.europa.eu/how-to-apply/equal-opportunities_es) y las normas generales adjuntas a la presente convocatoria (punto 1.3. Igualdad de oportunidades y adaptaciones especiales).

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para poder presentar la candidatura, es necesario crear primero una cuenta EPSO. El candidato solo deberá crear una cuenta para todas las candidaturas de la EPSO.

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO (<http://jobs.eu-careers.eu>) hasta el:

26 de febrero de 2019 a las 12.00 horas (mediodía), hora central europea

ANEXO I

FUNCIONES

EPSO/AD/364/19-ADMINISTRADORES DE SEGURIDAD (AD 7)

Ámbito 1. Operaciones de seguridad

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyos cometidos principales consistirán en velar por la seguridad de las personas, los bienes y la información sensible y clasificada, y capaces también de coordinar equipos que trabajan ininterrumpidamente.

Entre las tareas específicas podrán figurar las siguientes:

- Gestión, ejecución y coordinación de servicios de seguridad operativa tales como contrainteligencia, lucha contra el terrorismo, información procedente del dominio público, inspecciones, intervención en materia de seguridad y servicios de supervisión de agentes de seguridad o servicios de escolta de personalidades.
- Gestión y coordinación de la respuesta de emergencia (posiblemente de forma ininterrumpida) en situaciones que puedan poner en peligro la seguridad de las personas, los bienes y la información, incluida la colaboración con las fuerzas de seguridad y la justicia de los Estados miembros.
- Gestión, ejecución y coordinación de la gestión presupuestaria y de contratos del servicio en ámbitos como los contratos de vigilancia de seguridad u otros aspectos relacionados con los servicios de seguridad operativa.
- Recopilación, análisis y tratamiento de información procedente de diversas fuentes relacionadas con las amenazas a la seguridad a las que se enfrentan las instituciones europeas, así como sus intereses, actividades y vulnerabilidades frente a los riesgos pertinentes.
- Contribución al desarrollo de la política de gestión de crisis.
- Coordinación y dirección de equipos y ejecución de investigaciones de seguridad en las instituciones y relaciones con las fuerzas de seguridad y la justicia de los Estados miembros en materia de delitos y faltas cometidos en los edificios de las instituciones o contra su personal.
- Elaboración de evaluaciones de seguridad sobre amenazas específicas para la seguridad, identificación de vulnerabilidades y propuestas de medidas de protección adecuadas para diversos servicios de las instituciones, con el fin de mitigar el correspondiente riesgo para la seguridad.
- Coordinación de actividades relacionadas con investigaciones de seguridad y controles de personas.

Ámbito 2. Seguridad técnica

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyas tareas principales consistirán en garantizar el trabajo de concepción, la gestión técnica, el análisis y la supervisión técnica y administrativa relacionada con los edificios y las instalaciones técnicas de seguridad, y capaces asimismo de coordinar equipos.

Entre las tareas específicas podrán figurar las siguientes:

- Traducción y aplicación de evaluaciones de las amenazas y análisis de riesgos en especificaciones técnicas o procedimientos organizativos y operativos para sistemas complejos, incluidos sistemas informáticos.
- Concepción y aplicación de modelos de conceptos de seguridad para proyectos de seguridad técnica de tamaño pequeño, medio y grande, y para proyectos de construcción.
- Gestión de proyectos: análisis, propuesta, diseño, estimación de costes, determinación y adquisición de los recursos necesarios, actividades de programación, seguimiento de la aplicación, gestión del cambio y presentación de informes, para proyectos relacionados con la seguridad.

- Gestión de la instalación y el mantenimiento efectivos de los equipos de seguridad técnica, incluida la detección de intrusiones, el control de acceso, los equipos de vídeo y los circuitos cerrados de televisión, y los sistemas que impiden el acceso a vehículos hostiles.
- Formulación y desarrollo de normas mínimas de seguridad.
- Seguimiento de la aplicación de los sistemas y productos y de las contramedidas complementarias en el ámbito de que se trate.
- Adopción de contramedidas técnicas de seguridad para evitar las escuchas electrónicas.
- Diseño y gestión de salas de reuniones seguras y protegidas.

Ámbito 3. Seguridad de la información y los documentos

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyas tareas principales consistirán en velar por la seguridad de los sistemas de información e informáticos, y capaces asimismo de coordinar equipos.

Entre las tareas específicas podrán figurar las siguientes:

- Concepción y mantenimiento de la política de seguridad de la información de la institución, de conformidad con los principios de garantía, las normas y los criterios definidos, incluida la información clasificada.
- Definición y explotación de procesos de gestión del riesgo para la seguridad de la información destinados a la clasificación de la información, la determinación de los riesgos, la definición de medidas de seguridad y la elaboración de informes sobre dichos riesgos.
- Realización de evaluaciones y controles de seguridad con el fin de evaluar la eficacia de las medidas de protección de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad).
- Establecimiento de procedimientos para los casos de violación de la seguridad de la información, teniendo en cuenta el nivel de clasificación de la información, con vistas a presentar informes al respecto y a recuperar la información.
- Gestión y coordinación de los servicios internos que gestionan la información clasificada de la UE (ICUE) en papel o en formato digital.
- Gestión de proyectos: análisis, propuesta, diseño, estimación de costes, identificación y adquisición de los recursos necesarios, actividades de programación, seguimiento de la aplicación, gestión del cambio y presentación de informes, para proyectos relacionados con la seguridad informática.
- Seguimiento de la aplicación de los sistemas y productos y de las contramedidas complementarias en el ámbito de que se trate.
- Elaboración de recomendaciones para la Autoridad de Acreditación y Seguridad (AAS) con vistas a la acreditación para el manejo y tratamiento de información clasificada de los sistemas de información y comunicación.
- Elaboración de planes de protección de los sistemas de información, incluidos los aspectos de seguridad de la información.
- Realización de análisis forenses en el contexto de incidentes informáticos.

EPSO/AST/147/19-ASISTENTES DE SEGURIDAD (AST 3)

Ámbito 1. Operaciones de seguridad

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyos cometidos principales consistirán en contribuir a los aspectos operativos relacionados con la protección de las personas, los bienes y la información sensible y clasificada, incluso trabajando ininterrumpidamente.

Entre las tareas específicas podrán figurar las siguientes:

- Aplicación y coordinación de servicios de seguridad operativa, como contrainteligencia, lucha contra el terrorismo, inspecciones, intervenciones en materia de seguridad (por ejemplo, servicios de guardia) y servicios de supervisión de los agentes de seguridad.

- Respuesta ante situaciones (de emergencia) que puedan poner en peligro la seguridad de las personas y los bienes, y presentación de un informe exhaustivo de seguridad sobre cada incidente.
- Elaboración de informes diarios de seguimiento sobre los sucesos, las anomalías y los controles realizados durante la ejecución de los servicios.
- Participación en los controles y las investigaciones especializados abiertos a raíz de incidentes tales como robos, pérdidas, actos de violencia o incidentes que den lugar a daños de cualquier tipo.
- Seguimiento adecuado de los contratos o servicios relacionados con la seguridad, en particular mediante la comprobación de la calidad y la conformidad de los servicios prestados.
- Adopción de las medidas generales de seguridad necesarias en relación con visitas oficiales, manifestaciones o actos, incluida la escolta de personalidades y la coordinación de la misma.
- Recopilación, organización y análisis de información sobre la base de fuentes abiertas, realización de investigaciones y análisis sobre asuntos concretos relacionados con las amenazas a la seguridad y los riesgos a que se enfrentan las instituciones, su personal, sus bienes y sus actividades, preparación de análisis de riesgos para la seguridad y formulación de alternativas y recomendaciones sobre cómo atenuarlos.
- Realización de inspecciones de seguridad y asesoramiento y orientación sobre cuestiones de seguridad física, incluidas las contribuciones a actividades de formación y programas de sensibilización en materia de seguridad.

Ámbito 2. Seguridad técnica

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyos cometidos principales consistirán en contribuir al trabajo de concepción, la gestión técnica, el análisis y la supervisión técnica y administrativa relacionada con los edificios y las instalaciones técnicas de seguridad.

Entre las tareas específicas podrán figurar las siguientes:

- Gestión, inspección y mantenimiento preventivo de instalaciones de seguridad técnica, incluidos sistemas informáticos seguros.
- Formulación y desarrollo de normas mínimas de seguridad técnica.
- Coordinación de actividades de ingeniería de seguridad y logística.
- Supervisión de la aplicación de sistemas y productos en el ámbito de la seguridad.
- Elaboración de especificaciones técnicas y participación en procedimientos de contratación pública.
- Contribución a la preparación y ejecución de proyectos relacionados con los sistemas de seguridad técnica, en particular mediante el diseño del concepto general de seguridad.
- Planificación y gestión de contratos con empresas y socios exteriores.
- Ejecución de funciones ejecutivas y de supervisión relacionadas con el mantenimiento y el cuidado (evaluación de necesidades, planificación plurianual, licitaciones, supervisión presupuestaria, supervisión de obras y organización de inspecciones).
- Preparación de análisis de riesgos para la seguridad.
- Adopción de contramedidas técnicas de seguridad para evitar las escuchas electrónicas.
- Diseño y gestión de salas de reuniones seguras y protegidas.

Ámbito 3. Seguridad de la información y los documentos

Los servicios de seguridad de las instituciones buscan funcionarios cuyas tareas principales consistirán en garantizar la seguridad de los sistemas de información e informáticos.

Entre las tareas específicas podrán figurar las siguientes:

- Realización de controles especializados e investigaciones de seguridad, incluidos los aspectos relacionados con la seguridad informática.
- Contribución al análisis forense de sistemas informáticos y al análisis de pruebas recogidas mediante sistemas informáticos, y utilización de herramientas informáticas forenses para el análisis de dispositivos móviles.

-
- Desarrollo de sistemas informáticos seguros, en particular para garantizar el control de acceso a los edificios y a la información.
 - Supervisión del buen rendimiento de los servicios destinados a gestionar la información clasificada de la UE (ICUE).
 - Contribución al desarrollo, la administración y el uso adecuado de los sistemas de información y comunicación utilizados en la gestión y el tratamiento de información clasificada.
 - Coordinación de las habilitaciones de seguridad del personal externo que trabaja en locales de las instituciones.
 - Elaboración de informes y análisis.
 - Preparación de análisis de riesgos para la seguridad.
 - Contribución a la formación en materia de seguridad y a los programas de sensibilización.

Fin del ANEXO I, pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El tribunal considerará los siguientes criterios para la selección basada en cualificaciones:

EPSO/AD/364/19-ADMINISTRADORES DE SEGURIDAD (AD 7)**Ámbito 1. Operaciones de seguridad**

1. Experiencia profesional en la gestión de servicios de seguridad operativa, incluidos los de carácter ininterrumpido, tales como: respuesta de emergencia en situaciones que puedan poner en peligro la seguridad de las personas, los bienes o la información; y supervisión de actividades operativas de servicios policiales, militares o de personal de seguridad.
2. Experiencia profesional en el ámbito de la escolta de personalidades, de preferencia para un Gobierno o una organización internacional.
3. Experiencia profesional en la gestión, ejecución y coordinación de los aspectos presupuestarios o de gestión de contratos y recursos en el ámbito de la seguridad.
4. Experiencia profesional en el ámbito de los servicios de seguridad operativa, como contrainteligencia, lucha contra el terrorismo o gestión de crisis.
5. Experiencia profesional en el ámbito de la recopilación, el análisis y el tratamiento de información relacionada con las amenazas para la seguridad, incluido el diseño y la aplicación de flujos de trabajo, procedimientos y sistemas en este ámbito.
6. Experiencia profesional en coordinación y dirección de equipos encargados de la realización de investigaciones penales o de seguridad en organizaciones gubernamentales, entidades del sector privado u organizaciones internacionales.
7. Experiencia profesional en la realización de evaluaciones de amenazas y análisis de riesgos en el ámbito de la seguridad, incluida la recomendación y aplicación de medidas de seguridad adaptadas al nivel de riesgo evaluado.

Ámbito 2. Seguridad técnica

1. Experiencia profesional en la transposición y aplicación de evaluaciones de riesgos y análisis de riesgos en especificaciones técnicas u procedimientos organizativos u operativos.
2. Experiencia profesional en el diseño y la aplicación de sistemas de seguridad técnica.
3. Experiencia profesional en la gestión de proyectos de seguridad técnica.
4. Experiencia profesional en la instalación y gestión de sistemas técnicos de seguridad.
5. Experiencia profesional en la gestión de contratos públicos en el ámbito de la seguridad.
6. Experiencia profesional en la formulación y el desarrollo de normas mínimas de seguridad técnica.
7. Experiencia profesional en sensibilización técnica en materia de seguridad.
8. Experiencia profesional en medidas técnicas de contravigilancia.

Ámbito 3. Seguridad de la información y los documentos

1. Experiencia profesional en la realización de evaluaciones de amenazas y análisis de riesgos en el ámbito de la seguridad informática.
2. Experiencia profesional en el diseño, el análisis, la redacción técnica y jurídica y la aplicación de controles de seguridad informática adaptados al nivel de riesgo evaluado.

3. Experiencia profesional en auditorías de seguridad informática, pruebas de seguridad, vigilancia de incidentes de seguridad y respuesta a incidentes.
4. Experiencia profesional en el diseño y la aplicación de flujos de trabajo, procedimientos y sistemas relacionados con la manipulación, el análisis y la difusión de información sobre seguridad e ICUE.
5. Experiencia profesional en gestión de proyectos informáticos o servicios informáticos.
6. Experiencia profesional en el seguimiento de la aplicación de sistemas y productos informáticos y las contramedidas correspondientes.
7. Experiencia profesional en la elaboración de recomendaciones para la Autoridad de Seguridad y Acreditación (AAS) con vistas a la acreditación de los sistemas de información y comunicación para la gestión y el tratamiento de información clasificada.
8. Experiencia profesional en investigaciones de incidentes (por ejemplo, análisis forense, análisis de programas maliciosos, análisis de registros).
9. Experiencia profesional en actividades de sensibilización en materia de seguridad informática.

EPSO/AST/147/19-AUXILIARES DE SEGURIDAD (AST 3)

Ámbito 1. Operaciones de seguridad

1. Experiencia profesional en la coordinación y supervisión de actividades operativas de servicios policiales, fuerzas militares o personal de seguridad, trabajando también en turno ininterrumpido.
2. Experiencia profesional en el ámbito de la seguridad de visitas oficiales, incluida la prestación de servicios de protección de personalidades, de preferencia para un Gobierno o una organización internacional.
3. Experiencia profesional en el control de la calidad de los servicios de seguridad prestados, la redacción y el seguimiento de los informes de seguridad relativos a incidentes, anomalías y comprobaciones efectuadas durante el servicio.
4. Experiencia profesional en la realización de controles e investigaciones penales o en actividades de control de seguridad en organizaciones gubernamentales, entidades del sector privado u organizaciones internacionales.
5. Experiencia profesional en la recogida, organización y análisis de información sobre la base de fuentes abiertas, bases de datos y otras herramientas informáticas, así como redes sociales.
6. Experiencia profesional en gestión de riesgos en el ámbito de la seguridad, incluida la transposición y aplicación de evaluaciones de amenazas y análisis de riesgos en medidas organizativas u operativas.

Ámbito 2. Seguridad técnica

1. Experiencia profesional en la instalación y gestión de alguno o todos de los siguientes elementos: procedimientos de seguridad de los edificios contra ataques balísticos y explosiones, sistemas de detección de intrusos, sistemas de alarma, sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas de control de acceso informáticos y no informáticos, cajas fuertes y dispositivos de neutralización de vehículos hostiles.
2. Experiencia profesional en la redacción de documentos y especificaciones técnicas para las instalaciones técnicas y de seguridad de edificios.
3. Experiencia profesional en el seguimiento de los trabajos de construcción en el ámbito de los equipos de seguridad y protección.
4. Experiencia profesional en la gestión de la contratación pública en el ámbito de la seguridad.

5. Experiencia profesional en la gestión de proyectos técnicos.
6. Experiencia profesional en el seguimiento de sistemas y productos técnicos de seguridad.
7. Experiencia profesional en el análisis de riesgos de seguridad técnica.
8. Experiencia profesional en la transposición y aplicación de evaluaciones de riesgos y análisis de riesgos en especificaciones técnicas o procedimientos organizativos u operativos.
9. Experiencia profesional en medidas técnicas de contravigilancia.

Ámbito 3. Seguridad de la información y los documentos

1. Experiencia profesional en un centro estatal de control (por ejemplo, ministerio de asuntos exteriores, de defensa o del interior, agencia de información o de inteligencia).
2. Experiencia profesional, en un contexto de seguridad, de tratamiento instantáneo de fuentes (audiovisuales, agencias de prensa, redes sociales) que requieran una reacción rápida.
3. Experiencia profesional, en un contexto de seguridad, de trabajo en un entorno que implique el tratamiento de conjuntos de macrodatos y fuentes múltiples.
4. Experiencia profesional, en el ámbito de la seguridad, en análisis de riesgos, búsqueda de información o investigación.
5. Experiencia profesional en la gestión y resolución de incidentes relacionados con la información, los edificios y el personal.
6. Experiencia profesional en el desarrollo de sistemas informáticos en el ámbito de la seguridad, en particular a efectos de control de acceso a los edificios y con fines de protección de la información.
7. Experiencia profesional en el desarrollo, la gestión o la utilización de sistemas clasificados y sistemas criptográficos.
8. Experiencia profesional con flujos de trabajo específicos, procedimientos y sistemas relacionados con la gestión, el análisis y la difusión de inteligencia de seguridad e información clasificada.
9. Experiencia profesional en la elaboración de recomendaciones para la Autoridad de Seguridad y Acreditación (AAS) con vistas a la acreditación de los sistemas de información y comunicación para la gestión y el tratamiento de información clasificada.

Fin del ANEXO II, pulse aquí para regresar al texto principal
